

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DECRETO EJECUTIVO No. 2

De 1 de *Febrero* de 2024

Que modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 5 de diciembre de 2022, que crea la Condecoración Nacional de la **ORDEN CECIL HAYNES**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, establece que el Ministerio de Desarrollo Social será el ente rector de las políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

Que mediante la Ley 379 de 26 de mayo de 2023, se creó la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños, como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas afropanameñas en el territorio nacional;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 379 de 2023, la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños estará representada ante el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 15 de 2022, se creó la Condecoración Nacional de la **ORDEN CECIL HAYNES**, en honor a la memoria de miles de obreros canaleros y afrodescendientes que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron al crecimiento de nuestro país;

Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 2022, se creó el Consejo Nacional de la **ORDEN CECIL HAYNES**, como organismo colegiado encargado de recomendar el otorgamiento de la Condecoración Nacional de la **ORDEN CECIL HAYNES**; y los miembros que lo conforman;

Que dentro de los integrantes del Consejo Nacional de la **ORDEN CECIL HAYNES**, se incluyó al administrador de la Autoridad del Canal de Panamá; no obstante, en cumplimiento a la normativa vigente y aplicable al Canal de Panamá, se hace necesario reestructurar la conformación de los miembros del referido Consejo Nacional;

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 2022, queda así:

Artículo 3. Créase el Consejo Nacional de la **ORDEN CECIL HAYNES**, como organismo colegiado encargado de recomendar el otorgamiento de la Condecoración Nacional de la **ORDEN CECIL HAYNES**, el cual estará conformado por:

1. El ministro de Desarrollo Social, quien lo presidirá.
2. El ministro de la Presidencia.
3. El ministro para Asuntos del Canal de Panamá.
4. El director general de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños.
5. Un representante del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas.

Artículo 2. Indicativo. Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 5 de diciembre de 2022.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 29 de 1 de agosto de 2005, Ley 379 de 26 de mayo de 2023; Decreto Ejecutivo No. 15 de 5 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra de Desarrollo Social

